



Órgano Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V.



Hoja No.: 1 de 2
No. de Auditoría: 05/2017.

Ente: Liconsa, S.A. de C.V. Sector: Desarrollo Social.

Unidad Auditada:
Programa de Abasto Social Chihuahua y Programa de Abasto Social Quintana Roo.

Clave de programa y descripción de Auditoría:
8.1.0. "Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas Institucionales".

ACUSE



LIC. GUSTAVO EDUARDO ZABRE OCHOA
ENCARGADO DE LA GERENCIA DEL PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL CHIHUAHUA
Liconsa, S.A. de C.V.
Avenida Francisco Villa, número 4900 - 22, 2o. Piso.
Colonia Arboledas, Código Postal 31114, Chihuahua, Chihuahua.

Oficio Número: 20/143/250/2017.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 7 de julio de 2017.

LIC. LEOPOLDO HUMBERTO ARGÜELLO PASTRANA
ENCARGADO DE LA GERENCIA DEL PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL QUINTANA ROO
Liconsa, S.A. de C.V.
Avenida Adolfo López Mateos, número 490, Colonia Campestre,
Código Postal 77030, Chetumal Quintana Roo.

En relación con la orden de auditoría número 05/2017 de fechas 2 y 8 de mayo de 2017, respectivamente, de conformidad con los artículos 37 fracciones IX, XXIV y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 34 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, en correlación con el numeral 103 de la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal sujetas a la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de agosto de 2016, en el que se enlista a Liconsa, S.A. de C.V., como una Empresa de Participación Estatal Mayoritaria de la Administración Pública Federal, sectorizada a la Secretaría de Desarrollo Social; 305, 306, 307, 309, 310, 311 y 312 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 79, fracciones VIII, IX y XII; 80, fracción II, inciso a) numeral 1; 82 párrafo primero del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; Tercero numerales 5, 14, 15, 16 y 17 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y sus modificaciones publicadas el 16 de junio de 2011, y en cumplimiento al Programa Anual de Auditoría de este Órgano Interno de Control para el ejercicio 2017, se adjunta el informe de la auditoría practicada en los Programas de Abasto Social Chihuahua y Quintana Roo, en Liconsa, S.A. de C.V.

En el informe adjunto se presentan con detalle las observaciones determinadas que previamente fueron comentadas y aceptadas por los responsables de su atención, las cuales se mencionan a continuación:

PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL CHIHUAHUA

1. Debilidades en el control de la Caja General, Fondo Revolvente e Ingresos.
2. Inconsistencias detectadas en los expedientes de cuentas por cobrar de Ex Distribuidores Mercantiles.
3. Falta de recuperación de cuentas por cobrar a Ilas, México, S.A. de C.V., por venta de crema.
4. Omisión en la realización de procedimientos de contratación, pagos sin contratos y pedidos y publicación en compraNet.
5. Falta de supervisión en el suministro de combustible y verificación al parque vehicular.
6. Omisión en la aplicación de controles para el personal que sale del Centro de Trabajo.



[Handwritten signatures]

2-1

	<p align="center">Órgano Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V.</p>	<p align="right">Hoja No.: 1 de 2 No. de Auditoría: 05/2017.</p>
<p>Ente: Liconsa, S.A. de C.V.</p>	<p>Sector: Desarrollo Social.</p>	<p>Clave: 020143.</p>
<p>Unidad Auditada: Programa de Abasto Social Chihuahua y Programa de Abasto Social Quintana Roo.</p>		<p>Clave de programa y descripción de Auditoría: 8.1.0. "Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas Institucionales".</p>

MUSE

Oficio Número: 20/143/250/2017.
 "2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".
 Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 7 de julio de 2017.

LIC. GUSTAVO EDUARDO ZABRE OCHOA
 ENCARGADO DE LA GERENCIA DEL PROGRAMA
 DE ABASTO SOCIAL CHIHUAHUA
 Liconsa, S.A. de C.V.
 Avenida Francisco Villa, número 4900 - 22, 2o. Piso.
 Colonia Arboledas, Código Postal 31114, Chihuahua, Chihuahua.

LIC. LEOPOLDO HUMBERTO ARGÜELLO PASTRANA
 ENCARGADO DE LA GERENCIA DEL PROGRAMA
 DE ABASTO SOCIAL QUINTANA ROO
 Liconsa, S.A. de C.V.
 Avenida Adolfo López Mateos, número 490, Colonia Campestre,
 Código Postal 77030, Chetumal Quintana Roo.

En relación con la orden de auditoría número 05/2017 de fechas 2 y 8 de mayo de 2017, respectivamente, de conformidad con los artículos 37 fracciones IX, XXIV y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 34 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, en correlación con el numeral 103 de la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal sujetas a la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de agosto de 2016, en el que se enlista a Liconsa, S.A. de C.V., como una Empresa de Participación Estatal Mayoritaria de la Administración Pública Federal, sectorizada a la Secretaría de Desarrollo Social; 305, 306, 307, 309, 310, 311 y 312 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 79, fracciones VIII, IX y XII; 80, fracción II, inciso a) numeral 1; 82 párrafo primero del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; Tercero numerales 5, 14, 15, 16 y 17 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y sus modificaciones publicadas el 16 de junio de 2011, y en cumplimiento al Programa Anual de Auditoría de este Órgano Interno de Control para el ejercicio 2017, se adjunta el informe de la auditoría practicada en los Programas de Abasto Social Chihuahua y Quintana Roo, en Liconsa, S.A. de C.V.

En el informe adjunto se presentan con detalle las observaciones determinadas que previamente fueron comentadas y aceptadas por los responsables de su atención, las cuales se mencionan a continuación:

PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL CHIHUAHUA

1. Debilidades en el control de la Caja General, Fondo Revolvente e Ingresos.
2. Inconsistencias detectadas en los expedientes de cuentas por cobrar de Ex Distribuidores Mercantiles.
3. Falta de recuperación de cuentas por cobrar a Ilas, México, S.A. de C.V., por venta de crema.
4. Omisión en la realización de procedimientos de contratación, pagos sin contratos y pedidos y publicación en compraNet.
5. Falta de supervisión en el suministro de combustible y verificación al parque vehicular.
6. Omisión en la aplicación de controles para el personal que sale del Centro de Trabajo.

LICONSA, S.A. DE C.V.

Programa de Abasto Social Chihuahua

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

	Órgano Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V.	Hoja No.: 2 de 2 No. de Auditoría: 05/2017.
Ente: Liconsa, S.A. de C.V.	Sector: Desarrollo Social.	Clave: 020143.
Unidad Auditada: Programa de Abasto Social Chihuahua y Programa de Abasto Social Quintana Roo.		Clave de programa y descripción de Auditoría: 8.1.0. "Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas Institucionales".

PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL QUINTANA ROO

1. Falta de comprobación y deficiencias en viáticos y pasajes.
2. Deficiencias en consumo de combustible para el parque vehicular.
3. Desfase en depósitos por venta de leche en polvo.
4. Omisión en la realización de procedimientos de contratación, pagos sin contratos y sin expedientes.
5. Inconsistencias en el mantenimiento al parque vehicular.
6. Inconsistencia en el pago de facturas por adquisición de boletos de avión.
7. Saldos vencidos sin acciones para su recuperación de las cuentas por cobrar de Distribuidores Mercantiles, Venta Directa y Programa Comercial.

Al respecto, agradeceré gire las instrucciones que considere pertinentes, a fin de que se implementen las medidas correctivas y preventivas acordadas conforme a los términos y plazos establecidos en las cédulas de observaciones correspondientes. Informo a usted que a partir de la fecha comprometida para su atención, realizaremos el seguimiento de las observaciones determinadas hasta constatar su atención definitiva.

ATENTAMENTE
EL TITULAR


 LIC. RAÚL J. DURÓN FIERRO

c.c.p. Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva.- Director General de Liconsa, S.A. de C.V.
 Lic. César Martínez Franco.- Titular del Área de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V.


 CMF/CEED

D-1
265